

MOCIÓN DE CONTROL

SOBRE EL HECHO DE DEJAR EN SITUACIÓN DE CALLE A MENORES Y A FAMILIAS

Olaia Duarte López, concejala del grupo municipal EH BILDU, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente moción para que sea tratada en el Pleno. La presente moción es consecuencia de la interpelación substanciada en la Comisión de Servicios a las Personas el día 11 de noviembre de 2019.

JUSTIFICACIÓN

El 5 de junio, recibimos una llamada de la Red de Acogida de San Sebastián, en la que se nos informó sobre la situación de una familia que se encontraba en el Centro de Acogida. Según parece, se trataba de una familia formada por cuatro personas refugiadas, dos de ellas, menores. La familia, que llevaba cuatro días en la Casa de Acogida, fue informada de que se iba a quedar sin plaza, y, por tanto, en situación de calle.

La Red de Acogida nos informó de dicha situación con la intención de buscar una solución. Por ello, ese mismo día, hablamos con la delegada de Acción Social para conseguir que se prolongara la estancia de esta familia en el Centro de Acogida hasta que pudieran acceder a un recurso de la CEAR.

La Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, señala en el artículo 50:

Artículo 50 – Obligaciones de las autoridades y de los ciudadanos.

- *Tanto las autoridades y servicios públicos como las personas físicas, en particular aquellas que por su profesión o función detecten una situación de riesgo o de posible desamparo de un niño, niña o adolescente, tienen obligación de prestar la atención inmediata que la persona menor de edad precise, de actuar si corresponde a su ámbito competencial o, en su caso, de comunicarlo a las autoridades competentes o a sus agentes más próximos; además, deberán poner los hechos en conocimiento de los representantes legales de la persona menor de edad, o, cuando sea necesario, del ministerio fiscal.*

Por lo tanto, está claro que los servicios públicos no pueden generar situaciones de desprotección dejando a personas menores en situación de calle, aunque los recursos destinados a ellas estén completos.

En respuesta a una interpelación que presentamos en la comisión de julio del 2019, la delegada de Acción Social señaló que es cierto que se producen situaciones de este tipo y que, cuando los servicios están llenos, hay que utilizar otras alternativas como hoteles, pisos de emergencia, etc.

Por todo ello, en el pleno de octubre del 2017 presentamos la siguiente moción de control:

1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a que exponga por escrito qué procedimiento de intervención se va a seguir en el caso de las familias en situación de calle, para evitar que las y los menores queden en esta situación.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a que comparta este procedimiento con las y los agentes que forman parte del Consejo de Acción Social y con las y los representantes de la Red de Acogida de San Sebastián.

Sin embargo, el Gobierno Municipal rechazó la propuesta, y este mes hemos comprobado, nuevamente, que lo que ocurrió en junio no es algo nuevo y que se ha vuelto a dejar a familias en situación de calle, a pesar de que había menores de edad entre sus miembros, delegando la acogida de estas personas en los agentes del sector terciario.

Por ejemplo, el 14 de octubre, la Red de Acogida de San Sebastián nos comunicó que una familia formada por cuatro miembros se iba a quedar en situación de calle. En este caso, entre los miembros de esta familia había dos menores, de cuatro años y de un año. Tras pasar unos días en la Casa de Acogida de San Sebastián, se les comunicó que su estancia había finalizado. Así, desde el 18 de octubre, han pernoctado en la mezquita de San Sebastián, aunque han manifestado su intención de quedarse en la ciudad y han matriculado al menor de cuatro años en el centro escolar de Intxaurreondo.

Hemos oído muchas veces en boca de los y las representantes del Gobierno Municipal que no podemos “atender a todas las personas inmigrantes que llegan a la ciudad” y que no tenemos recursos para todas ellas, pero, en opinión de este grupo, esto no justifica que las personas menores se queden en situación de calle, actuando en contra de lo previsto en la Ley 3/2005.

La concejala delegada, en respuesta a la interpelación presentada en las comisiones de noviembre, señaló que el Gobierno Municipal cumple con la ley, es decir, los servicios sociales municipales ofrecen información y orientación a las familias y personas que llegan a la ciudad. Sin embargo, cuando hemos preguntado sobre el hecho de dejar a familias con menores de edad en situación de calle, la concejala ha señalado que para que se pueda atender a estos menores en los recursos de que se dispone es preciso sacarlos de sus familias y que eso es algo que se quiere evitar. Ante estas explicaciones, no podemos estar de acuerdo con que la única fórmula para atender a los y a las menores sea sacarlos de sus familias, ya que consideramos que, con la suficiente voluntad política, se puede ofrecer un recurso social a aquellas familias en situación de calle que deseen quedarse en San Sebastián.

Teniendo en cuenta la situación expuesta, la concejala abajo firmante presenta la siguiente

MOCIÓN DE CONTROL

1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a que, en la medida en que San Sebastián se proclama como ciudad de acogida, ponga en marcha medidas y recursos para atender a aquellas familias en situación de calle con menores que deseen permanecer en la ciudad.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a que adopte el compromiso de no dejar en situación de calle a familias con menores de edad.

San Sebastián, el 14 de noviembre de
2019

Olaia Duarte López
concejala del grupo municipal EH Bildu